

C. Monumentos Nacionales
Manejo *reg*

q/Plano.

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
EDIFICIO DE LA INTENDENCIA DE LA
REGION DEL MAULE, UBICADO EN
CALLE UNO ORIENTE N° 1190 DE LA
CIUDAD DE TALCA.

SANTIAGO,

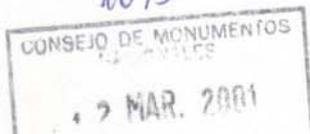
N° 0103 20.MAR2001

EXENTO

CONSIDERANDO:

Que, el edificio en que funciona la Intendencia de la Región del Maule, ubicado en calle Uno Oriente N° 1190 de la ciudad de Talca, tiene su origen en los proyectos de modernización del Estado y de construcción de nuevos edificios en provincia, impulsados con motivo de la conmemoración de los cien años de nuestra Independencia, señalándose entre otros, la Biblioteca Nacional, el Museo Nacional de Bellas Artes, el Archivo Nacional y el Palacio de los Tribunales de la República;

Que, el edificio en mención fue construido entre 1910 y 1915, diseñado por el arquitecto don Carlos Cruzat y el ingeniero don Domingo Calvo Mackenna, su construcción estuvo a cargo del señor Luis Lira y posteriormente por los señores Domingo Durán y Cesáreo Marinelli. La construcción responde al estilo neoclásico, inspirado en el Renacimiento italiano, su volumen se levanta en dos pisos, ocupando toda la superficie del terreno, el cuerpo principal hacia la Plaza tiene tres pisos y manzarda.



Que, el edificio de la Intendencia de la Región del Maule constituye un símbolo de la identidad regional, no sólo desde la perspectiva del ejercicio del poder político, sino que también porque posee un gran valor histórico y artístico para la Región y se ha convertido con el transcurso de los años, y con mayor fuerza, luego de que se estableciera la regionalización en el país, en uno de los centros referenciales más relevantes de la Región, al ejercer una fuerte influencia en la comunidad, en las diferentes facetas de su vida cotidiana; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia N° 19 de 2001; acuerdo de sesión de 03 de enero de 2.001 del Consejo de Monumentos Nacionales; Ord. N° 945 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 07 de marzo del 2.001; Ord. N° 1.318 de Intendente de la Región del Maule, de 13 de diciembre del 2.000; Ord. N° 4.612 de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, de 30 de noviembre del 2.000; Carta de Presidente de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Talca, de 11 de diciembre del 2.000; Carta de Presidente del Colegio de Arquitectos Región del Maule, de 18 de diciembre del 2.000; Carta del Rector de la Universidad Católica del Maule, de 12 de enero del 2.001; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase MONUMENTO HISTORICO el edificio de la INTENDENCIA DE LA REGIÓN DEL MAULE, ubicado en la calle Uno Oriente N° 1190 de la ciudad de Talca, que corresponde al polígono A, B, C, D, E, F, A, según plano adjunto y que forma parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

“POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA”

**MARIANA AYLWIN OYARZUN
MINISTRA DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



JOSE WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Municipalidad de Talca	1
-Intendencia de Región Maule	1
-Direcc.Nac.Arquitectura (M.OO.PP.)	1
-Div.Desarrollo Urbano (MINVU).	1
-SEREMI MINBIENES NAC. Talca	1
-Total	10